

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	4
Trimestre...	25	Trimestre...	11
Seis meses...	50	Seis meses...	22
Un año...	88	Un año...	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 22 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2671

GANADERÍAS Y CAÑADAS

Por decreto de esta fecha y á solicitud de don Ricardo Esholt Carr, Director de una sociedad minera que tiene en explotación las minas de "Cerro Muriano", he dispuesto, en uso de las facultades que me concede el artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos fecha 13 de Agosto de 1892, que se practique el deslinde y amojonamiento de la "Cañada Real de Mesta", en el trayecto comprendido dentro de los límites de las fincas llamadas "Dehesa del Ronquillo bajo", "Dehesa de Campo bajo", y sitio llamado "Cerro Muriano", pertenecientes á los términos municipales de Córdoba y Obejo.

El deslinde dará principio el día 25 de Septiembre próximo venidero, bajo la dirección del Delegado designado al efecto don Francisco Laguna Oañadas, perito agrónomo, acompañado de la comisión que para este acto determina el ya citado Reglamento.

Lo que se publica para conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 22 de Agosto de 1899.

El Gobernador,
Manuel de Monti.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2678

EDICTO

Próximo á resolverse el expediente de investigación instruido por la su-

primida Administración de Bienes del Estado de esta provincia, referente á una suerte de tierra calma de veinticuatro fanegas con casa cortijo en el término municipal de Lucena, que linda á Levante, Norte y Poniente con dehesa de los señores Cortés, y Sur con olivares de Salcedo; por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado se ha ordenado publicar el presente, por el cual se cita, llama y emplaza á toda persona que se crea con derecho á los bienes de que se trata, para que en el término de quince días, á contar del siguiente al en que aparezca insertado en este periódico oficial, exponga el que le asista; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado con la justificación correspondiente, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Córdoba 19 de Agosto de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2670

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Debiendo dar principio la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, por las contribuciones de Rústica, Urbana é Industrial, se hace saber á los contribuyentes de los pueblos que se dirán, que la cobranza de aquellas habrá de verificarse en el corriente mes, en los días que á continuación se expresan:

Zona de Cabra.—Nueva Carteya, del 26 al 29.

Zona de Fuente Obejuna.—Blazquez, del 25 al 28.

Zona de Montoro.—Villa del Río, del 24 al 26.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se advierte que en los diez primeros días del mes de Octubre venidero, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo en las cabezas de zona donde exista Recaudador, transcurridos los cuales sin verificarlo, incurrirán en los apremios de instrucción.

Córdoba 22 de Agosto de 1899.—El Tesorero: P. I., Florentino García.

Estadística

Sanidad

Núm. 2609

Fallecimientos ocurridos el día 7 de Agosto de 1899.

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	"	2 años	Gastroenteritis.
San Pedro	Hembra	"	17 meses	Eclampsia.
Santiago	Idem	"	28	Viruela.
San Francisco	Idem	Casado	53 años	Cáncer de la matriz.
Santa Marina	Idem	Idem	76	Lesión orgánica.
San Lorenzo	Idem	"	11 meses	Gastroenteritis
Santiago	Varón	Casado	31 años	Tuberculosis.

DIA 8 DE AGOSTO

Catedral	Hembra	Soltera	18 años	Tuberculosis.
Idem	Varón	"	5 días	Atrepsia.
Idem	Idem	"	4 meses	Idem.
San Nicolás	Idem	Casado	42 años	Tuberculosis.
Santa Marina	Idem	"	18 meses	Gastroenteritis.
San Pedro	Hembra	"	1 año	Atrepsia.

DIA 9 DE AGOSTO

Catedral	Hembra	Viuda	63 años	Síncope cardiaco.
Idem	Varón	"	16 días	Atrepsia.
Idem	Hembra	"	17	Idem.
Idem	Varón	"	2 años	Viruela.
Idem	Idem	Casado	59	Uremia.
Idem	Hembra	"	1	Fiebre palúdica.
San Pedro	Idem	"	22 meses	Escarlatina.
Santa Marina	Idem	Soltera	20 años	Reumatismo.

DIA 10 DE AGOSTO

San Miguel	Hembra	"	30 meses	Angina flemonosa.
Catedral	Varón	Casado	34 años	Fiebre infecciosa.
Santa Marina	Idem	"	8	Escarlatina.
San Francisco	Hembra	Casada	20	Eclampsia.
Santa Marina	Varón	"	13 meses	Catarro intestinal.

Córdoba 10 de Agosto de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Velasco.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Córdoba

2

NÚMERO 2631

SECCIÓN de TENEDURIA

MES de SEPTIEMBRE de 1899

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados éstos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877:

Libro	Fólio	Número de inventario.	Clase de la finca.	PUEBLO de vecindad del deudor.	NOMBRES de los deudores.	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			Plazos que adeudan.	Importe del débito. Pesetas. Cts.	TERMINO donde radica la finca	Epoa á que pertenecen.
						Día	Mes	Año				
42	25	80	Propios	Rústica	D. José María Gamero Civico	4	Septiembre.	1899	5	22342 02	Hornachuelos	Posteriores al 76.
45	47	166 6.º	Beneficencia	"	José Castillejo de la Fuente	6	"	"	2	999 30	Córdoba	"
"	48	166-9.º	"	"	El mismo	"	"	"	2	482 00	Idem	"
"	49	166-1.º	"	"	El mismo	"	"	"	2	659 80	Idem	"
39	108	1539	Propios	"	D. Manuel Mengas	7	"	"	2	861 00	Rute	"
"	109	4584	"	"	Manuel Tallón	13	"	"	10	70 10	Zuheros	"
"	110	4596	"	"	El mismo	"	"	"	10	55 10	Idem	"
"	111	4594	"	"	El mismo	"	"	"	10	160 20	Idem	"
"	112	4582	"	"	El mismo	"	"	"	10	55 00	Idem	"
"	113	4588	"	"	El mismo	"	"	"	10	125 00	Idem	"
"	115	4756	"	"	D. Bartolomé Arroyo	16	"	"	10	67 70	7 Villas Pedroches	"
"	116	4766	"	"	Bonifacio Cantero	17	"	"	10	64 80	Idem	"
"	117	4586	"	"	Pedro Antonio Arrebola	"	"	"	10	143 50	Zuheros	"
"	118	4591	"	"	El mismo	"	"	"	10	200 00	Idem	"
"	119	4599	"	"	El mismo	"	"	"	10	252 90	Idem	"
"	120	4645	"	"	El mismo	"	"	"	10	244 00	Idem	"
"	121	4595	"	"	D. Rufino Romero	"	"	"	10	750 00	Idem	"
"	122	4762	"	"	Nicolás Jurado	"	"	"	10	210 30	Pedroche	"
"	123	4711	"	"	Esteban Jurado	18	"	"	10	203 00	Espiel	"
"	71	747	Estado	"	José Fernández Requena	20	"	"	10	290 00	Rambla	"
"	126	4647	Propios	"	Francisco Poyato Arroyo	"	"	"	10	200 00	Zuheros	"
"	127	4648	"	"	El mismo	"	"	"	10	198 00	Idem	"
"	128	4649	"	"	El mismo	"	"	"	10	100 50	Idem	"
"	129	4593	"	"	El mismo	"	"	"	10	340 50	Idem	"
"	130	4598	"	"	D. Francisco Molina Borrego	"	"	"	10	710 50	Idem	"
"	131	4764	"	"	Antonio Porras García	22	"	"	10	248 90	7 Villas Pedroches	"
"	132	4757	"	"	Juan García Sepúlveda	23	"	"	10	52 80	Idem	"
"	133	4760	"	"	Bartolomé Muñoz Delgado	"	"	"	10	41 50	Idem	"
"	134	4651	"	"	Bernardo Serrano	26	"	"	10	202 50	Zuheros	"
"	135	4642	"	"	El mismo	"	"	"	10	540 00	Idem	"
44	13	1170	Clero	"	D. Antonio Villa González	28	"	"	2 y 3	226 80	Lucena	"
39	72	745	Estado	"	Martín Cabello	29	"	"	10	175 00	Rambla	"
"	140	4644	Propios	"	Manuel Muñoz	30	"	"	10	610 00	Zuheros	"
"	141	4646	"	"	El mismo	"	"	"	10	180 00	Idem	"
"	142	4592	"	"	D. Nicolás Lozano	"	"	"	10	650 50	Idem	"
"	143	4585	"	"	Luis Espinar	"	"	"	10	400 50	Idem	"
"	146	4668	"	"	Gregorio Cámara	"	"	"	10	42 90	Adamuz	"
"	147	4750	"	"	Cayetano Gutiérrez Boanegra	"	"	"	10	609 00	7 Villas Pedroches	"
"	148	4751	"	"	El mismo	"	"	"	10	700 00	Idem	"
"	149	4752	"	"	El mismo	"	"	"	10	600 00	Idem	"

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2610

Lista definitiva de Jurados del partido de Castro del Río, para el año de 1900, formada por esta Audiencia provincial:

Cabezas de familia.

D. Juan Navajas Navas
Antolín Caellar Calderón
José Márquez Díaz
José Tejada Osuna
Andrés Bracero Prados
Juan López Tienda
Juan Povedano Criado
José Morales Moral
Gabriel Criado Ruiz
Joaquín Millán Algaba
Francisco Castro Salido
Antonio Portillo Millán
Juan Algaba Cantello
Rafael Blanco Arcos
José Criado Muñoz
José Medina Ambrosio
Antonio Aranda Jiménez
Andrés Bello Reinoso
Joaquín Pérez Millán
Juan Moreno Merino
Antonio Gómez Serrano
Juan Granados Lara
José Ambrosio Valenzuela
José Rojano Reinoso
José García Mellado
Rafael Pulido Muñoz
José Navajas Torronteras
Domingo Millán Moreno
Juan Marmol Centella
Rafael Carpio Montilla
Juan Centella Zamorano
Fernando Elías Pérez
Pedro Toribio Carretero
Francisco Ruiz Luque
José Criado Gómez
Antonio Navas Moreno
Adolfo Rodríguez Carretero
José Márquez Elías
Francisco Ortega Miranda
Pedro del Río Valdelomar
Juan Algaba Muñoz
Joaquín Navajas Aranda
Miguel Luque Gómez
Antonio Navajas Torronteras
Bonifacio Chavaler Cuesta
José López Espinar
Francisco Criado Luque
Vicente Villatoro Aranda
Francisco Bueno Manocilla
Juan Puebla Alba
Eduardo Criado Caballero
Joaquín Muñoz Medina
Francisco Jiménez Criado
Miguel Tienda Carpio
Manuel Palop Aparicio
Marcelino Sánchez Bello
Antonio Prados Navajas
Rafael Jiménez Lara
Juan Urbano Navajas
Rafael Alarcón Tamajón
Santiago Aranda Moreno
Juan Muñoz Chavero
José Aranda Salido
Fernando Sarra González
Miguel Povedano Romero
Rafael Navajas Hernández
Juan Civico Fernández
Rafael Chavero Bravo
Rafael Ganancias Ruz
Francisco Rodríguez Criado

D. Cristóbal Muñoz García
Francisco Criado López Toribio
Joaquín Criado Rodríguez
Baltasar García Navajas
José Mellado Algaba
Adolfo Bello Lovera
Cristóbal López Toledo
Rafael Zafra Peralta
Ricardo Luque Criado
Pablo Martín del Río
Rafael Chamizo Castro
Francisco Ruiz Ortiz
Francisco Castro Santos
José Reyes Jiménez
José Luis Raigón Díaz
Francisco Leiva Castro
Luis Mendez Hidalgo
Vicente Leva Casado
Antonio Millán Fernández
Luis Barzón Arredondo
Manuel Porras Lucena
Antonio Alonso Durán
José Pineda y Pineda
Rafael Córdoba Aguilera
Miguel Garrido Sánchez
Antonio Aguilar Navajas
José Joaquín Pineda Mulga
Francisco Muñoz Raso
Juan Luque Leva
Francisco S. Ortiz Santos
Emilio Jiménez Bujalance
José García Leva
Manuel López Tejada
Rafael Castro Reyes
Rafael López Arroyo
Antonio Jurado Córdoba
Juan Navarro Tena
Antonio Serrano Moreno
Antonio Gallardo Navarro
José Gutiérrez Lucena
Emilio Castro García
Antonio Porras Córdoba
Francisco Córdoba Serrano
Joaquín Moral Laguna
Antonio Blanco Alcaide
José Castro y Castro
Antonio Ruiz Gutiérrez
Mariano Pineda Mulga
Cristóbal Pineda Castro
José Cantero Carmona
Eladio Plata Pino
Juan Romero Gutiérrez
José Luque Muñoz
Francisco Toribio Gallardo
José Moral García
Vicente Reyes de Dios
Francisco Arroyo Jurado
Adolfo Díaz Luque
Francisco Ramos Lucena
José Moral Porras
Antonio Toscano Serrano
Francisco Navarro Jiménez
Juan García Navajas
Emilio Medina Muñoz
Cristóbal Muñoz Ramírez
Antonio Gómez Domínguez
Juan García Luque
Emilio Pineda Mulga
Adolfo García López
Antonio Zamorano Luque
Juan Pedro Castro Ortiz
Antonio Arroyo Lucena
Francisco Carmona Medina
Antonio Pavón Sánchez
Miguel Pineda López
José Navajas Fernández
Agustín Santiago Fuentes Ramírez
Juan Palma Criado
Ildefonso Redondo Luque

D. Andrés Campos García
Capacidades.

D. Federico del Río Luque
Andrés Rodríguez Castro
Rafael Moreno Padillo
Antonio Pulido Milla
Antonio García Medina
Antonio Doncel Herencia
Antonio Moreno Villatoro
Manuel Fuentes del Río
Antonio Criado Criado
Joaquín Pérez Carretero
Antonio Navajas Reinoso
Santiago Aranda García
Miguel Caravaca Salido
Salvador Criado Ruiz
Manuel León Pérez
Antonio Salido Gutiérrez
Pedro Navas Navajas
Francisco Rivas Salido
José Pulido Doncel
Santiago Millán Aranda
Juan Muñoz Medina
Gaspar Sánchez Chavero
José Márquez Martín
Pedro Toledo Alcántara
José Criado Ruiz (menor)
Juan Millán y Millán
Pedro Guzmán Domínguez
Diego Jiménez Fernández
Pedro Romero Navajas
Juan Rodríguez Cantero
Andrés Millán Moreno
Joaquín Luque Criado
Ildefonso Sánchez Martínez
Francisco Criado Rodríguez
Pedro Quintero Castillo
Vicente Ortiz Peralta
Antonio Luque Aranda
Juan Quintero Lucena
Andrés Criado Rodríguez
Anselmo Navas Moreno
Juan Rodríguez Criado
Juan Guzmán Cuenca
Antonio Luque Martín
Mateo Rodríguez Carretero
José Criado Ruiz (mayor)
Leonardo Millán Moreno
Miguel Pineda López
José Navarro Jiménez
Antonio Muñoz Gutiérrez
Salvador Ramírez Pineda
Rafael Ruiz Pineda
José Pineda López (menor)
Joaquín Reyes Méndez
Luis Vega Otero
Rafael Vega Comas
Francisco García Romero
Carlos Villatoro Reyes
Antonio Tena Díaz
Antonio Pineda López
Manuel Sastre Martín
Diego Casado López
Antonio Sánchez López
Francisco Reyes Méndez
José Ramírez Pineda
Nicanor Crespo Pérez
Damián Vega Casado
José Pineda López (mayor)
José Herrera Ruiz
Francisco García Fernández
Pablo de Gracia y Díaz
Manuel Segura Luna
Francisco Casado López
Francisco Gutiérrez Montero
Cristóbal Castro Luque
Antonio López Vega
Córdoba 31 de Julio de 1899.—El
Secretario.

Lista definitiva de Jurados del partido de Córdoba, para el año 1900, formada por esta Audiencia provincial:

Cabezas de familia.

D. Miguel Ruiz Domínguez
Rafael Acañas Villar
Antonio Gavilán Castillo
Rafael Montesino Serrano
Manuel Jiménez Crespo
Rafael Mesa Roldán
José Roldán Bernal
Gabriel Vázquez Vidal
José González Canales
José Serrano Real
Francisco Lubián Domínguez
Marcial Rodríguez López
Matías Aragón Rivas
Mariano González Aguilar
Eduardo Luque Pineda
Rafael Orive Moral
Felipe Gamboa Mata
Joaquín Cuesta Mayo
Eduardo Jover Criado
Ramón Romasanta Pérez
Camilo Aroca Lozano
Gabriel Ruiz León
Ricardo González Pez
Angel Navarro Ramírez
Miguel Ruiz Fuertes
Eduardo Flores Merino
José M. Pérez Amaya
Rafael Montis Márquez
José Muñoz Carrillo
Manuel Fernández Vargas
Emilio Gómez Ruada
Rafael Castillejo Morelló
Rafael Dueñas Garate
Ambrosio Ruiz Martínez
Rafael Cantueso Aroca
Francisco Jiménez López
Rafael Sánchez González
José González Laguna
Juan José Calero Cala
Ricardo Jiménez López
Miguel Hidalgo Corona
José Aroca Lozano
Rafael Sánchez Mesa
Amador Calzadilla Conde
Fernando Camacho Moreno
Ignacio Baena Moreno
Pedro Forcada Hinojosa
Andrés Quintero Muñoz
Manuel Ruiz Velasco
Federico Izquierdo Rodríguez
Jesús Muñoz Mesa
Jaime Costas Albert
Francisco Mesa Roldán
Francisco Arenas Rubio
Enrique García Muñoz
Antonio Santolalla
Bartolomé Romero de la Torre
Felipe Luna Golmayo
José Escribano Canales
José García Roldán
Juan Costi González
Rafael Castro Soto
Rafael Fernández Barrionuevo
Enrique Salinas Dieguez
José Salmoral Aroca
José Lerdo Tejada
Ramón Arroyo Jimenez
Antonio Jimenez Navajas
Enrique Yébenes Serrano
Amador Losada Enriquez
Antonio Enciso Bonilla
Enrique Gacto López
José Sánchez Osorio
Juan Alijo Guerrero
Antonio Naval Garzón

D. Enrique Alvarez Ruiz
Miguel Gómez Pavón
José García Ordoñez
Angel Salido León
Antonio Pérez Vega
Gabriel Larriva Repiso
Manuel García Bartolomé
Mariano Gómez Pavón
Francisco Sánchez Gama
Miguel Simón Mendez
Pedro Carretero Lozano
Antonio Olmo Sánchez
Manuel Huete Ruiz
Andrés Morán Ruiz
Juan Crespo Luna
Rafael Vallejo Gómez
Rafael Luque Martínez
José Suarez Varela
Rafael Caballero Gómez
Fernando Prado Luque
José Navarro Prieto
Segundo García y García
Luis Marín López
Angel Durillo Jiménez
Manuel Zurbano Miranda
José María Paez Jordano
Julian Revuelto Blazquez
Juan Caballero Molina
Carlos Carbonell Morand
Enrique Viguera Espejo
Antonio Bajo Sánchez
Alfonso Martínez Córdoba
Rafael Miguez Ruiz
Francisco Clariana Preiné
Cándido Caballero Redel
Antonio Ojeda Infante
Antonio Jiménez Arrebola
Rafael Bejarano Enriquez
José Hacer Rodríguez
Joaquín Utrera
Antonio Montero Lesmet
Agapito Herencia Alvarez
Ramón Roldán Arana
José Aparicio Palot
Ildefonso Ariza Hidalgo
Rafael Fernández Ruiz
Rafael Cruz León
José Aparicio Marín
Manuel Yera Muñoz
Agustín Fernández Gracia
Rafael Blanco Mendoza
Benigno Molina Herencia
Ricardo Estevez Palacios
Rafael Aguilar Pérez
José Verdiguier Blanco
Carlos Pérez Herrero
Cipriano Martínez Rücker
Francisco Viguera Espejo
José María Barbado Coronado
Manuel González Guevara
Mariano Viguera Espejo
Jesús Armenta Cano
Antonio Cabrera Barrueco
Rafael Ortiz Redondo
Emiliano Santaló Galvez
Francisco Castillo Sánchez
José Cabra Arroyo
Nicolás Oscar Barrios
Antonio Jiménez Barea
Felipe Castillo Sánchez
Juan Escribano González
Manuel Navarro Rojas
Rafael Hoyo Ripalda
Mariano Blancas

Capacidades.

D. Claro Romero Rico
Federico Alfaro López
Francisco Montero Fuentes
José Barrera Duroni

D. José Herrera Vazquez
Juan Dávila Leal
Rafael Jiménez Serrano
Ricardo Alfaro Manoy
Celestino García González
Fernando la Calle Cantero
José Gutiérrez Ravé Naval
José Guzmán Sánchez
Rafael Castiñeira Cáceres
Rafael Jiménez Amigo
Abdón Usano Rajas
Antonio Luna García
Antonio Caballero Redel
Antonio Hoyo Ruiz
Bernardo Cáceres Ruiz
Manuel López Domínguez
Antonio Casañez García
Federico Castejón León
Francisco Vargas Machuca
José Toro Castillo
Luis Valenzuela Castillo
Juan Velasco Vergel
Manuel Enriquez Enriquez
Manuel Monroy Roldán
Manuel Monserrat Repiso
Nicolás Ruiz Cañete
Fernando Castejón León
Francisco Cruz Córdoba
Wilfredo de la Puente
Genaro Iribarren Elías
Isidro Torres Illescas
Antonio Pérez Rivero
Rafael Areales Romero
Antonio Jiménez López
Antonio Fernández Padilla
Enrique Villegas Rodríguez
Francisco Cantueso Sánchez
Francisco Moreno Ojeda
José López Rodríguez
Manuel Palma Tenorio
Manuel Torres Burgos
Pedro Alonso Gutiérrez
Rafael Vaquero Jiménez
Ricardo Morales Carmona
Ventura Dávila Leal
Angel María Castiñeira
Diego Molina Díaz
Francisco Velasco Vergel
Enrique Fuentes Breña
José Peña Carrillos Palacios
Manuel Serrano González
Cristóbal García González
Emilio Carreño Gavarro
Francisco Hidalgo García
Genaro la Calle y Cantero
Gregorio Sánchez Molina
Jaime Jerré Cid
León Periañez Crespo
Manuel María Rodríguez
Manuel Gutiérrez Ríos
Miguel Melendo Prieto
Vicente García Cabrejas
Francisco Avilés Merino
Manuel Caballero Martín
Francisco Blanco Rodríguez
Juan Canales Criado
Rafael Flores Rodríguez
Francisco Ruiz del Portal
Rafael Hurtado Moreno
Adolfo Castiñeira Boloix
Rafael Fernández Jiménez

Córdoba a 31 de Julio de 1899.—El Secretario.

Lista definitiva de Jurados del partido de Fuente Obejuna, para el año 1900, formada por esta Audiencia provincial:

Cabezas de familia.

D. Rafael Gómez Pérez
Diego Gahete Cabezas

D. Sergio Cabezas Moyano
Antonio González Márquez
Aniceto López Fuentes
Diego Gahete Molero
Juan Madueño Arenas
Juan Pedro Ledesma Salamanca
Antonio Madueño Arenas
Carlos Molina Haba
Antonio Naranjo Calzadilla
Antonio Pérez Bravo
Jacobo Naranjo Calzadilla
Juan Pedro Ledesma García
José del Rey Brena
Pablo Sánchez de Mora
Antonio Madrid Velasco
Antonio José Ledesma García
José Iniguez Calzadilla
Manuel Pérez Albañil
Rafael de la Torre Martín
Juan Soto Caballero
Antonio Sánchez Morales
Bernabé Rodríguez Amaro
José Antonio Durán Grueso
Joaquín Cortés Cabezas
Félix Ledesma Ortega
Luis Gastelo Porras
Antonio Leomeña Rincón
Francisco Carranza García
Juan Castelo Porras
Enrique Agredano Alfaro
Rafael Cerezo Pareja
Manuel Capellan Murillo
Lorenzo Jiménez Profunso
Antonio Infante Cobos
Eulogio García Amaro
Juan Gallardo Ruiz
Antonio Lozano Barona
Carlos Molero Lesmes
Angel Montero Palacios
Bernardo Marzo Muñoz
José Pidal Ballesteros
Juan del Río García
Enrique Moreno Sánchez
Antonio Gordillo Ruiz
Ricardo Soto Barona
Juan Francisco Tejero Alvarez
Hilario Y. Lozano Sánchez
Enrique Sampelayo Gómez
José Pedrajas Fuentes
Manuel Muñoz Romero
Manuel Ramírez Ruiz
Manuel Sierra Escudero
José Berenguer Vedri
Hilario García Pedrajas
Antonio Consuegra Benitez
Juan Antonio Reseco Suarez
Felipe Gómez Mellado
Gerónimo Mohedano Gómez
José Mohedano Gómez
Pedro Delgado Riquez
Narciso Lara Moreno
Diego Ledesma García
Manuel López Herrera
Jabian Moreno Cabrera
Antonio Molina Torres
Elías López García
Rafael Valderas Viso
Francisco Manso León
Manuel Zalamea García
Vicente Peñas Madrid
Salvador Naranjo Casado
Juan Alcalde Serrano
José Alcalde Pérez
Manuel Alcalde Perez
José Barbero Abril
Francisco Cano Arévalo
Pablo Jiménez Manso
Jesús Caballero Caballero
Rafael Jiménez Caballero
Nereo García Serrano

D. José Manso de la Torre
Antonio Pérez Alcalde
Francisco Rivera Pérez
José de la Torre López
José Serrano Ruiz
Acisolo Jurado López
Rafael Jiménez Jiménez
Francisco Ruiz Muñoz
Antonio Madrid Tartajo
Francisco Moreno Serrano
Tomás Serrano Fernández
Joaquín Ramos Alcalde
Eustaquio Arévalo y Arévalo
Juan Carracedo Rey
José Abril Pérez
Eustaquio Fernández Navado
Pedro Serrano Lama
Antonio Bartolomé González

Capacidades.

D. Blas Cornejo Molina
Francisco Molero Barba
Victor Cárdenas Herrador
Francisco Alejandro Zuan
Manuel Cárdenas Herrador
Enrique González Pedraza
Cecilio Galán Jiménez
Rafael Manso Rodríguez
Elías Arévalo López
Francisco Dueñas Blanco
Cristóbal Jiménez Jiménez
Rafael Rodríguez Manso
Juan Rodríguez Manso
Manuel Caballero Olmo
Francisco Zapata Suarez
Lorenzo Carrasco de la Torre
Amador Abril Pérez
Ildefonso de la Torre Rodríguez
Rafael de la Torre Rodríguez
Tomás Sánchez Ruiz
Pablo Zuan Abril Torres
Rafael Galán Fuentes
Agustín Molina García
Nicolás Fuentes Castillejo
Antonio Pío Molina Nava
José González Peralta
Emiliano Cano García
Manuel Cárdenas Chaves
Manuel Aranda Fuentes
Diego del Pozo Izquierdo
Francisca Gala Veas
José Cabanás Magarín
Antonio López García
Antonio Garcel Dávila
Antonio Ruiz León
Fernando Ugart Sánchez
Pedro Hernández Carmona
Juan Díaz Luque
Miguel García Moyano
Antonio Gutiérrez Requena
León Gutiérrez Domínguez
Quintín Gutiérrez García
Mariano Ledesma Murillo
José María Martín
Juan Muñoz Molero
Rafael García Villalba
José Guillén Casabona
Francisco Quintana Calzadilla
José Misas Carrasco
Cristóbal García Gragen.
Córdoba a 31 de Julio de 1899.—El Secretario.

LOS NUEVOS REPARTIMIENTOS
de rústica y urbana, con arreglo
a los modelos oficiales, se hallan
de venta en la imprenta del "Dia-
rio de Córdoba", Letrados, 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA